



“Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales número 2240 del 12 de junio de 2015”.

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial por el Acuerdo 4 de 1978, el Decreto Ley 1421 de 1993, y la Resolución 310 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 2240 del 12 de junio de 2015 con el señor **GEOVANNY FERNEY FORERO PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.184.210, cuyo objeto consistió en: “Prestar sus servicios profesionales como **COORDINADOR TERRITORIAL** para el apoyo y seguimiento de los procesos pedagógicos con el eje temático deporte actividad física y recreación en las instituciones educativas distritales asignadas.

Que el valor del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 2240 de 2015, se pactó en la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.196.933)**, respaldado con el CDP No. 189 del 21 de enero de 2015, correspondiente al rubro número 3311401030928.

Que el plazo pactado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 2240 de 2015, fue de **CINCO MESES Y DOS (2) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única (en los casos que se requiera) y expedición del registro presupuestal.

Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: En pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/LC (\$3.494.000)** y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento del mes respectivo El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha de la suscripción del acta de inicio y el día 25 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por periodo vencido hasta el 25 de cada mes y el último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo.

Que como requisito de ejecución se expidió el registro presupuestal número 6165 del 12 de **JUNIO** de 2015, por valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.196.933)**, correspondiente al rubro número 3311401030928.

Que para el presente contrato no se exigió al contratista la constitución de garantías.





Que el acta de inicio fue suscrita por el contratista y el supervisor del contrato el 25 de junio de 2015, razón por la cual se dio inicio a la ejecución del mismo y se estableció como fecha de terminación inicial el 26 de diciembre de 2015.

Que de acuerdo con las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, éstas fueron cumplidas por el entonces contratista hasta el 21 de octubre de 2015, de acuerdo a los informes que se relacionan a continuación:

INFORME	PERIODO CERTIFICADO
INFORME 1	Del 25 de junio al 25 de julio de 2015
INFORME 2	Del 26 de julio al 25 de agosto de 2015
INFORME 3	Del 26 de agosto al 25 de septiembre de 2015
INFORME 4	Del 26 de septiembre al 21 de octubre de 2015

Que una vez verificado el expediente contractual a la fecha no obra informe elaborado por el supervisor del contrato en el cual se evidencia presunto incumplimiento contractual que imponga el deber de adelantar actuación sancionatoria contractual con su consecuente declaratoria y posibilidad de hacer efectiva la imposición de multas, conforme al procedimiento estatuido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la cláusula penal pecuniaria pactada.

Que de conformidad con la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2015, mediante la cual se adoptó el "Manual de Contratación y Supervisión del IDR", se estableció en el numeral 6.3.1. Acta de Liquidación, el deber del supervisor y/o interventor de verificar "(...) la relación de pagos efectuados al contratista. Con base en ésta información y la relación del estado en que se recibe los bienes, servicios u obra, constatará el valor final del contrato, incluyendo reajuste o revisiones de precios, descripción de su estado y los demás datos que exija el Estatuto Contractual vigente, elaborará y remitirá al área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), el proyecto del acta de recibo definitivo o terminación del contrato".

Que en este orden de ideas, el supervisor verificó que el estado presupuestal y de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

EVENTO	VALOR DEL PAGO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$21.196.933
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$13.626.600
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0.00
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$7.570.333

Que en la Resolución No. 448 de 2015, ya citada, se indica además que: "Una vez avalado el contenido del acta de liquidación por parte del Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación) y del ordenador de gasto, deberá remitirla a firma del contratista otorgando un plazo específico para la remisión del documento debidamente suscrito; de no recibir respuesta deberá reiterar la comunicación por una segunda vez. Si tampoco recibe respuesta deberá remitir informe inmediato al Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), con el balance del contrato desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero, con el fin de que se proyecte el acto de liquidación unilateral del negocio jurídico, para su firma".



Que en cumplimiento de lo anterior el supervisor del contrato realizó mediante comunicación No. 20165100183121 12 de diciembre de 2016, dirigida a el Contratista, enviada a la Carrera 112 I # 88-61, obrante en los documentos precontractuales, solicitud de comparecer a las instalaciones del IDR, en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las comunicaciones, para suscribir el Acta de Liquidación Bilateral.

Que el Contratista no compareció dentro del término establecido para la liquidación de mutuo acuerdo, razón por la cual se realizó una segunda solicitud mediante comunicación No. 20185100044571 15 de marzo de 2018, dirigida a el Contratista, enviada a la Carrera 112 I # 88-61, obrante en los documentos precontractuales, solicitud de comparecer a las instalaciones del IDR, en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las comunicaciones, para suscribir el Acta de Liquidación Bilateral

Que sobre la liquidación de los contratos la Ley 1150 de 2007 en su artículo 11 dispone que: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A."

Que en virtud de lo anterior, y estando dentro del plazo legal para realizar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 2240 de 2015, y dado que el contratista no se presentó a la liquidación por mutuo acuerdo, se procede a realizar la Liquidación Unilateral, en consonancia con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que establece que la liquidación no será obligatoria en contratos de prestación de servicios profesionales y profesionales pero esta se impone en el presente caso, toda vez que existe saldo a favor del IDR.

Con fundamento en las anteriores consideraciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la liquidación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 2240 de 2015 suscrito entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE** y el señor **GEOVANNY FERNEY FORERO PINTO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 80.184.210, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución y con el proyecto de liquidación presentado por el supervisor del contrato y cuyo balance es el siguiente:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
189	21/01/2015	\$ 21.196.933	6165	12/06/2015	\$ 21.196.933

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO

Calle 63 No. 59A-06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **256**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 21.196.933
VALOR ADICIONADO	\$
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	\$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 21.196.933
VALOR EJECUTADO Y DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA	\$ 13.626.600
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL IDRD	\$ 7.570.333
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR CONTRATISTA	\$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0.00

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el Contrato presenta un saldo a favor del IDRD que obedece a presupuesto no ejecutado por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.570.333).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del IDRD, de conformidad con lo establecido en artículo primero de la presente Resolución. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del IDRD, por motivos que le sean imputables.

ARTÍCULO CUARTO: La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

ARTÍCULO QUINTO: En firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE y el señor **GEOVANNY FERNEY FORERO PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.184.210, por concepto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 2240 de 2015

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **GEOVANNY FERNEY FORERO PINTO**, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

ARTÍCULO OCTAVO: El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE a través de la Subdirección de Contratación deberá publicar la presente Resolución de Liquidación Unilateral en la página web del SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Con la suscripción de la presente Resolución, el IDRD, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **256**

cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 MAY 2018**


JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Revisaron: Martha Consuelo Andrade Muñoz – Subdirectora de Contratación
Héctor Cuesta – Abogado SC
Rolando Niño Palencia-Abogado Despacho STRD
Proyectó: Paola Farfán – Abogado SC

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

COMUNICACIONES OFICIALES
RECIBIDAS

FECHA: _____ HORA: _____
RECIBIDO POR: _____
RADICADO: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

17 AGO 2018

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20182000131861



Bogotá D.C. 16-08-2018

Señor
GEOVANNY FERNEY FORERO PINTO
CARRERA 112 | 88-61
CEL 3163621695
Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación personal - Resolución 256 de 2018

Respetado señor:

De manera atenta le solicito se sirva a comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, ante el Despacho de la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ubicado en la Calle 63 No. 59a-06, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución 256 de 2018 "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales número 2240 del 12 de junio de 2015". En caso de no comparecer se notificará por AVISO conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Secretaria General

Elaboró: Paola Arias B – Contratista SG

Calle 63 No. 59A-06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
IDRD



70537827

No contesta *1717* *Helim* *22 Agosto* **GUIA**

Registro Postal No. 0369 17/08/2018 15:30:28		ORIGEN, CIUDAD - DPTO. BOGOTA CUNDINAMARCA		DESTINO, CIUDAD - DPTO. PAIS BOGOTA CUNDINAMARCA		CITA PARA ENTREGAR: 70537827		
REMITENTE NOMBRE: I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE DIRECCION: CALLE 63 59A-06 TEL.7/CEL: NIT: NDI: NOMBRE: GEOVANNY FERNEY FORERO PINTO DIRECCION: CR 112188 61 TEL.7/CEL: 3163621695 OBSERVACIONES: 1	CENTRO DE COSTO Secretaria General		UNIDADES: 1 PESO Kgs: 1 PESO VOL (Kgs): PESO A COBRAR (Kg): VALOR DECLARADO: 1		MOTIVOS DE DEVOLUCION CAUSAL DE DEVOLUCION Destinatario Desconocido Direccion Incompleta Direccion No Existe Cambio de Domicilio Cerrado Definitivo Rehusado No Reclamado		INTENTO DE ENTREGA: 1 2	
	CODIGO POSTAL: NO RECIBE LOS SABADOS: <input type="checkbox"/>		FLETE: 100,00		Fecha de Devolucion al Remitente: HORA:		DOMICILIO: Casa Edificio Oficinas Establecimiento PISOS: 1 2 3 Mas COLOR: Blanca Crema Indigo Otro PUERTA: Metal Madera Vidrio Otro CONTADOR:	
No. Propuesta: 20182000131861 Calle 63 B 23 25 PBX: 7031066 Email: solicite@expressservicesltda.com		Recibido ExpressServices: 70537827		C. MANEJO: OTROS: TOTAL FLETES: 100,00		RECIBIR COPIAS FIRMADAS 21 AGO 2018		
TULO		TIPO DE ENVIO: SOBRES CAJA		PAQUETE		TULO		

Rehusado Fallecido

PRUEBA DE ENTREGA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo A Notificar: Resolución No 256 del 10 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios de profesionales número 2240 del 12 de junio de 2015"

Notificado: GIOVANNY FERNEY FORERO PINTO

Fundamento del Aviso: La imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio con radicado No 201820000131861 del 17 de agosto de 2018, el cual no pudo ser entregado por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Fecha de Publicación en la página Web el 10.4 SEP 2018

Fecha de Publicación en la Cartelera de la Secretaria General Instituto

Del 10.3 SEP 2018 al: 10.7 SEP 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Hace saber que, mediante radicado No 201820000131861 del 17 de agosto de 2018, se citó al señor mencionado en el notificado, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No 256 del 10 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios de profesionales número 2240 del 12 de junio de 2015"

En vista de que no pudo ser entregado el oficio radicado No 201820000131861 del 17 de agosto de 2018, por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, es decir se publica en la página Web y Cartelera de la Secretaria General del Instituto copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Secretaria General

Elaboró: Diana Paola Arias B - Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SOLICITUD DE SERVICIOS - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

FECHA DE SOLICITUD			DEPENDENCIA SOLICITANTE			Consecutivo No.		
29	8	2018	SECRETARÍA GENERAL					
FUNCIONARIO RESPONSABLE			LUZ PATRICIA CAMELO URREGO			EXTENSIÓN		246

LA OFICINA DE COMUNICACIONES DARÁ TRÁMITE ÚNICAMENTE A LAS SOLICITUDES CUYA INFORMACIÓN E INSUMOS NECESARIOS TALES COMO FOTOS, TEXTOS, FECHAS HORARIOS, ESCENARIOS Y DEMÁS, SE REMITAN COMPLETOS.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO	Resolución No 256 del 10 de mayo de 2018
DESCRIBA CON PRECISIÓN SU SOLICITUD DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TIPO DE PIEZA, TAMAÑO, B/N O A COLOR, CONTENIDO, MEDIO DE DIVULGACIÓN (EXTERNO O INTERNO), CONTEXTO DE LA ACTIVIDAD, EVENTO Y PÚBLICO DIRIGIDO.	

"Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios de profesionales número 2240 del 12 de junio de 2015"

No. DE PIEZAS SOLICITADAS	ESPACIO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL SOLICITANTE ÚNICAMENTE CUANDO REQUIERA DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS
---------------------------	---

II. AUTORIZACION

[Handwritten signature]

Firma Subdirector y/o Jefe de Oficina

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Funcionario que recibe	Día	Mes	Año	Hora	Asignado a

III. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de entrega			Funcionario	Actividad
Día	Mes	Año		

No. DE PIEZAS GRÁFICAS REALIZADAS	ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES
SI EL NÚMERO DE PIEZAS REALIZADAS SUPERA EL NÚMERO DE PIEZAS SOLICITADAS, EXPLIQUE EN DETALLE PORQUE SE REALIZARON MÁS PIEZAS	ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

IV. OBSERVACIONES

NOTA: Favor remitir archivos anexos al correo de acuerdo con su necesidad: DISEÑO: alex.estupinan@ldrd.gov.co - gloria.hernandez@ldrd.gov.co - sebastian.cellis@ldrd.gov.co - julian.cifuentes@ldrd.gov.co - marla.villamil@ldrd.gov.co
 PÁGINA WEB: viviana.ramirez@ldrd.gov.co COMUNICACIÓN INTERNA: zoe.gutierrez@ldrd.gov.co y santiago.garcia@ldrd.gov.co REDES SOCIALES: Juan.benitez@ldrd.gov.co - nicolas.martinez@ldrd.gov.co
 CON COPIA A: conny.mogollon@ldrd.gov.co